



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP contra MUNICIPIO DE TABIO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01200-00**¹.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del art. 316 del C. G. del P., se corre traslado a la parte demandada, del escrito de desistimiento de la demanda presentado por el extremo actor por el término de tres (3) días, por razón que la misma ya se encuentra debidamente notificada de la actuación, al punto que contestó de forma oportuna.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho a fin de dar el trámite de rigor.

Notifíquese y Cúmplase,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 134 **hoy 26 de noviembre 2021.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 253082d4dbfab836c34d05086aa4bef1f40c041b8a3bdb453b95261cd1f223a0

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Documento generado en 23/11/2021 04:02:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>